

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- **691** DE 2019**16 OCT 2019**

“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **08 de abril del 2019**, la señora **YIRA CONSTANZA QUIROGA CASAS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **35.195.457** de Chía, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1**, bajo el número **25126-0-19-0192**, respecto del predio ubicado en el **BARRIO CAPELLANIA LOTE 3B** con matrícula inmobiliaria **176-118330** y número catastral **02-00-0001-0441-000** de propiedad de la señora **DIANA MILENA SALAMANCA BELLO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.666.327** de Cajicá y el señor **WILLINGTON CARDENAS CHIPATECUA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.969.391** de Cajicá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0329 DE 2019** de fecha de emisión **18 de julio del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **29 de julio de 2019** a la señora **YIRA CONSTANZA QUIROGA CASAS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **35.195.457** de Chía.

Que con anexos radicados al expediente de fechas **08 de agosto del 2019 (5817-2019)** y **14 de agosto de 2019 (16282-2019)** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0192 DE 2018 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma, evidenciando el no cumplimiento de los numerales del UNO Y DOS de la revisión arquitectónica. Conforme a lo anterior, **NO se subsanan el Acta de Observaciones Unificada Número 0329 del 2018.**

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **12 de septiembre del 2019** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 “(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia”

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)” (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENA ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1, bajo el número 25126-0-19-0192, respecto del predio ubicado en el BARRIO CAPELLANIA LOTE 3B con matrícula inmobiliaria 176-118330 y número catastral 02-00-0001-0441-000 de propiedad de la señora DIANA MILENA SALAMANCA BELLO, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.666.327 de Cajicá y el señor WILLINGTON CARDENAS CHIPATECUA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.969.391 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 11 6 OCT 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

- Revisó: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA 
Director de Desarrollo Territorial
- Proyectó: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO 
Contratista
- Digitó: DANIEL MONTAÑO NIETO
Pasante



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427823





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-**2454**-2019
Cajicá, Cundinamarca **29 OCT 2019** de 2019

Señores:
DIANA MILENA SALAMANCA BELLO
WILLINGTON CARDENAS CHIPATECUA
TELEFONO:316 867 5831

YIRA CONSTANZA QUIROGA CASAS
HECTOR JULIO QUINTERO LAMPREA
CALLE 2 N° 3-79
TELEFONO:310 859 5805

Radicado: 19-0192
Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No 0691 de 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0691 de fecha 16 de octubre de 2019, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

RECIBE
DIANA SALAMANCA 
52666327
31 oct /19


ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0691 de fecha 16 de octubre de 2019 en 01 Folio

Proyectó: Daniel Montaña Nieto
Pasante



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

